

## Plan de pagos para obligaciones vencidas al 31/01/19

Resolución General N.º 4.477/2019

Tasas de interés de financiación aplicables para octubre 2024

Vigente al 20/09/2024 TNA 39,00%	Vigente al 20/09/2024 TM20 42,7500%	Vigente al 20/09/2024 BADLAR 41,6875%
Vigente al 20/07/2024 BADLAR 37,8750%	Vigente al 20/05/2024 BADLAR 31,9375%	Vigente al 20/03/2024 BADLAR 71,2500%
Vigente al 20/09/2024 BNA 3,8090% Tasa para operaciones de descuentos comerciales		

### Título I- Régimen de facilidades de pago para cancelar deudas vencidas al 31/01/2019, inclusive

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art. 4º, inc f), punto 1 Tasa efectiva mensual de financiamiento
Micro, pequeñas y medianas empresas inscriptas en el "Registro de empresas mipymes"	1%	60	2,13%
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) y Autónomos	1%	60	2,13%
Planes de facilidades de pago previstos en el inciso d) del Artículo 1º	5%	36	2,85%
Resto de contribuyentes	5%	36	2,85%
	10%	48	2,49%
	20%	60	2,13%

\*Tope interés resarcitorio por aplicación del 2do párrafo del artículo 32 de la Ley 11.683.

**Título II-Refinanciación de planes de facilidades de pago vigentes de la  
Resolución General N° 4.289**

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art.4° ,incf),punto 1 Tasa efectiva mensual de financiamiento
Todos	20%	60	2,13%